

NOSOTROS: **MARINA MÉLIDA MANCIA ALEMÁN**, mayor de edad, economista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

en mi calidad de Directora Administrativa de la Defensoría del Consumidor, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria de la Defensoría

en este contrato actuando en nombre y representación de la referida institución según Acuerdo número veinte emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, de fecha nueve de febrero de dos mil doce, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" o "LA DEFENSORÍA" y por otra parte **ALFREDO SAGASTUME HENRÍQUEZ**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación y en mi calidad de Representante Legal y Administrador Único Propietario de **CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CONSTRURE, S.A DE C.V.** con Número de Identificación Tributaria

y con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) uno siete cero seis ocho tres guión tres, tal como lo compruebo mediante: a) Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública otorgada en la ciudad de Santa Tecla el día veinticuatro de febrero de dos mil seis, ante los oficios notariales de Ana Lilian López Palomo, inscrita al número veinticuatro del libro dos mil ciento doce del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los que he expresado, que la representación y administración estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado ante los oficios notariales del licenciado Juan Pablo Campos García, el día veintidós de diciembre de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTINUEVE del libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio el día treinta y uno de enero de dos mil doce, en la que consta el aumento del capital social; y c) Certificación de la última Credencial en la que consta que fui electo Administrador Único Propietario para un período de cinco años. Dicha credencial está inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTIOCHO, del libro DOS MIL SETECIENTOS SIETE

0000139

4

del Registro de sociedades, el día catorce de marzo de dos mil once, por lo que se encuentra vigente a la fecha y me faculta para otorgar actos como el presente. En tal calidad en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE "SERVICIOS PARA REPARACIÓN DE GRIETAS EN PAREDES, JUNTAS DE DILATACIÓN, REPARACIÓN DE CANALES Y BOTAGUAS DE AGUAS LLUVIAS Y TECHOS EN EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**. El cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto reparación de grietas en paredes, juntas de dilatación, reparación de canales y botaguas de aguas lluvias y techos en edificio de la Defensoría del Consumidor, ubicado en calle circunvalación número veinte, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio que la contratante pagará a la contratista ascienden a la suma de **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$9,184.33)** que incluye materiales y mano de obra, además del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (IVA). El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción de la obra, contra la presentación de la factura de consumidor final que será entregada a la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor, en donde se elaborará el Acta de Recepción de la obra a entera satisfacción de la Defensoría, es decir, siempre y cuando se haya verificado que la obra se ejecutó de conformidad con los términos de referencia. La Contratista deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar QUEDAN y retirar el CHEQUE correspondiente. Según lo establecido en oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1% del precio, cual deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de treinta (30) días calendarios a partir de la Orden de Inicio, emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año 2012, y facilitará al contratista o sus empleados previamente designados el acceso a las instalaciones del edificio de la Defensoría del Consumidor, con el propósito de que realice los trabajos necesarios, coordinadas con la Jefa de la Unidad Logística, de acuerdo al cronograma de actividades que presente la Contratista. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista se obliga a realizar la reparación de grietas en paredes, juntas de dilatación, reparación de canales y botaguas de aguas lluvias y techos en edificio de la Defensoría del Consumidor de la siguiente manera: **ALCANCE DEL TRABAJO:** La contratista suministrará materiales, mano de obra, equipo, herramientas y transporte el cual será necesario para el desalojo de los desperdicios que se obtengan de la reparación para todas las actividades necesarias para la ejecución y entrega de dicho proyecto completamente terminado, además deberá considerar la limpieza diaria de las zonas de trabajo como también al finalizar la obra. **ESPECIFICACIONES DE LA OBRA. 1. REPARACIONES DE GRIETAS Y JUNTAS:** 1.1) Picado y resanado de 282.20 metros lineales de grietas entre paredes y losa. Las grietas en paredes serán picadas en V en medidas de ¼" x ¼" para que el sellante penetre en dichas grietas. Todas las superficies deberán ser limpiadas cuidadosamente hasta quedar libre de polvo, grasas u otros que pueden impedir su buen funcionamiento; 1.2) Reparación de 95.70 metros

*[Firma manuscrita]*

lineales de juntas de dilatación. Las juntas de dilatación deberán ser limpiadas cuidadosamente eliminando polvo y residuos del antiguo sellante; **2. REPARACIÓN DE CANALETAS Y BOTAGUAS DE AGUAS LLUVIAS Y TECHOS:** 2.1) Revisión y sellado donde existen filtraciones en botaguas, en zonas indicadas; 2.2) Revisión, limpieza y sellado de filtraciones si existieran en canales de aguas lluvias; 2.3) Sellado de filtraciones en techos de duralita; en este caso el aditivo a colocar posterior al picado y a la limpieza de la superficie de la pared y juntas de dilatación será tipo DIFLEX o similar, emulsión sintética con base en resinas acrílicas para la mejor adherencia de morteros con el mejor concreto existente. **VI. PROHIBICION DE CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VII. GARANTIAS.** Para garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar al contratante las garantías siguientes: a) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato y en los documentos contractuales la contratista deberá presentar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, consistente en un cheque certificado a favor de la Defensoría del Consumidor con una vigencia de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del contrato. Dicha garantía será pagadera al Contratante, como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Contratista; y b) **Garantía de Buena Obra:** para responder por cualquier desperfecto de instalación y/o funcionamiento de la obra la contratista estará obligada a presentar una Garantía de Buena Obra dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ha sido recibida la obra en su totalidad y a entera satisfacción por un valor igual al 10% del monto final del contrato, a favor de la Defensoría del Consumidor, la cual consistirá en una Fianza, otorgada por aseguradoras o instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta Garantía tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se emita el acta definitiva de recepción final de la obra. Si durante el período de garantía la contratista corrigiere o reparase en todo o en parte la obra ejecutada, deberá otorgar una garantía adicional, por el plazo de un año, por el valor del trabajo corregido o reparado. Esta Garantía adicional, estará vigente a partir de la fecha en que se hicieren las correcciones o las reparaciones aludidas. La presentación de esta garantía será requisito para la liquidación del presente contrato. **VIII. EXTINCIÓN.** Este contrato se extinguirá por incumplimiento a las condiciones y obligaciones del mismo. **IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se debe designar un administrador de contrato, siendo para este contrato la licenciada Ismenia de Magaña, jefa de la Unidad de Logística. **X. MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato la cual una vez firmada y aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación

0000138

contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento.

**XI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tiene por incorporado al mismo, con plena aplicación en lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos:

a) Términos de referencia; b) la Oferta económica presentada por el contratista; c) Orden de Inicio, d) las Garantías y e) y otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XII. SOLUCION DE**

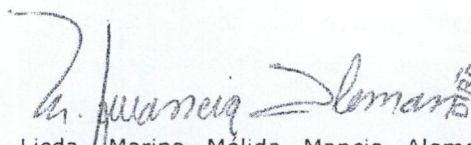
**CONTROVERSIAS.** La Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas por medio de sus representantes y delegados debidamente acreditados, los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en la legislación aplicable. **XIII. TERMINACION**

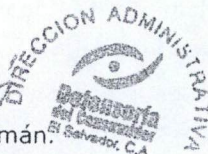
**BILATERAL.** Las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XIV. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos

jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. Será depositaria de los bienes que se embarguen, la persona que la arrendataria designe, a quien releva de la obligación de

rendir fianza. **XV. NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se dará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Las partes contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación Nº 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, Teléfono 2526-9043 y Fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; y para el Contratista

Teléfono y , y al correo electrónico: Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el mismo, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los ocho días del mes de mayo de dos mil doce.

  
Licda. Marina Mérida Mancia Alemán.  
Directora Administrativa.  
Defensoría del Consumidor



Ing. Alfredo Sagartume Henríquez.  
Administrador Único Propietario  
CONSTRURE, S.A. DE C.V.

